

# El Gobierno regional reducirá todos los impuestos para reactivar la economía

Las sucesiones, donaciones y la compraventa de inmuebles solo pagarán la mitad por término medio, según la nueva ley

:: M. BUITRAGO / P. WALS

**MURCIA / LORCA.** El Gobierno regional aprobará antes de fin de año una ley específica de medidas fiscales para ayudar a los afectados por los terremotos de Lorca e incentivar la actividad económica del municipio. Habrá rebajas significativas en los impuestos autonómicos de sucesiones y donaciones, así como en las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Las tasas para las instalaciones industriales y obras públicas tendrán una reducción del 100%, y serán compensados bares y cafeterías afectados que deben cotizar por las máquinas tragaperras. El consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín, ha precisado que esta ley tendrá carácter retroactivo.

Estas medidas extraordinarias son equivalentes a las que ha ido aprobando el Consejo de Ministros y seguirán una tramitación especial, al margen de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos del año que viene.

La modificación de las normas tributarias –a cuyo borrador ha tenido acceso ‘La Verdad’– afecta a toda la oferta impositiva que depende de la Comunidad Autónoma. En el caso del impuesto de sucesiones y donaciones, habrá una exención total para los familiares y herederos de las personas fallecidas durante los terremotos del pasado 11 de mayo. En las adquisiciones ‘mortis causa’ –cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia de los seísmos la deducción– será del 99% de la cuota, que resulte después de aplicar en su caso las deducciones estatales y autonómicas.

En cuanto a los beneficios fiscales respecto a las donaciones (por adquisición de empresa individual, negocio profesional, participaciones en entidades, donación de vivienda habitual o en cantidades destinadas a su adquisición), los límites se elevarán hasta 300.000 euros.

Los beneficiarios tendrán que acreditar que su domicilio fiscal era Lorca con anterioridad al 11 de mayo y también que la vivienda tuviera la consideración de habitual, además de que como consecuencia de los seísmos se hubiera producido la destrucción total de ésta o bien porque su estado hubiese precisado su demolición.

Igualmente, los límites en los casos de reducción por donación en metálico con destino a la adquisición de empresa individual, nego-



Solares vacíos en el centro de la ciudad, tras el derrumbe de las viviendas que los ocupaban como consecuencia de los seísmos. :: S. M. L. / AGM

cio profesional o participaciones en entidades, se elevará hasta la cantidad de 300.000 euros.

En cuanto a las medidas que afectan al impuesto sobre transmisio-

nes y actos jurídicos documentados, habrá una rebaja de más del 50%. Dicho recorte se traduce en que el tipo de gravamen por transmisiones de bienes inmuebles que radiquen en

el municipio de Lorca será del 3%.

Habrà una rebaja también en cuanto al tipo a aplicar a los documentos notariales. Se tributarán al tipo del 0,1% en caso de prime-

ras copias de escrituras públicas que documenten préstamos hipotecarios –tanto de nueva constitución como de subrogación con ampliación– destinados a la financiación de la adquisición de viviendas por parte de personas con domicilio fiscal en Lorca.

Tributarán al mismo tipo del 0,1% las primeras copias de escrituras que documenten la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios afectos a una empresa individual o negocio profesional cuyo titular sea un trabajador por cuenta propia o autónomo, con domicilio fiscal en el municipio de Lorca, así como las escrituras otorgadas para formalizar la primera transmisión de vivienda de domiciliados fiscalmente en Lorca.

## Rebajas a la industria

Se establece la inclusión de exenciones del 100% en las tasas referentes a la industria. En concreto, la tasa referente a la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas y la tasa T620, a la realización de verificaciones y contrastes y la T630 por autorización de conexiones eléctricas, gas y de agua. También se marca una exención total en todas las tasas de obras públicas.

## IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

► **Exención del 100%.** Para todos los fallecidos como consecuencia de los terremotos de Lorca del 11 de mayo de 2011.

► **Exención del 99%.** En las adquisiciones ‘mortis causa’, cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia de los terremotos (después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas).

► **Donaciones.** Adquisiciones por descendientes, cónyuges, ascendientes, adoptantes y adoptados, se eleva el límite hasta 300.000 euros (siempre que el contribuyente acredite que el domicilio fiscal en Lorca lo era con anterioridad

al 11 de mayo de 2011 y que la vivienda que tuviera la consideración de habitual con anterioridad a esa fecha, y como consecuencia de los seísmos, se hubiera producido la destrucción total de la vivienda, o bien, debido a su mal estado residual hubiera sido precisa su demolición).

► **Donaciones en metálico.** Con destino a la adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, los límites se elevan hasta 300.000 euros (siempre que acrediten que el domicilio fiscal en Lorca lo era con anterioridad al 11 de mayo de 2011).

## IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

► **Transmisiones de bienes inmuebles.** Tributarán al tipo de gravamen del 3% las transmisiones de bienes inmuebles sobre viviendas destruidas totalmente o que hubiera sido precisa su demolición.

► **Documentos notariales.** Tributarán al 0,1% los documentos notariales en el caso de primeras copias de escrituras públicas sobre préstamos hipotecarios, tanto de nueva constitución, como subrogación.

► **Créditos hipotecarios de empresas.** Tributarán al tipo del 0,1% las escrituras públicas de

constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios, afectos a una empresa individual o negocio profesional, cuyo titular sea un trabajador por cuenta propia o autónomo, con domicilio fiscal en el municipio de Lorca.

► **Primera transmisión de vivienda.** Tributarán al tipo de gravamen del 0,1% los documentos notariales para formalizar la primera transmisión de viviendas habituales por parte de sujetos pasivos con domicilio fiscal en Lorca que hubiera sido destruida en su totalidad por los seísmos, o hubiera sido precisa su demolición.

MÁS ESQUELAS, EN PÁGINA 30



## Don Francisco Méndez García

«Hierros Méndez» y Presidente de Honor del Stmo. Cristo de los Mineros

falleció en La Unión el día de ayer, a los 73 años de edad, habiendo recibido los santos sacramentos y la bendición apostólica de Su Santidad.

**D. E. P.**

Sus afligidos: esposa, Encarna Maturana Andreu; hijos, Antonia, Berna, Domingo, Encarna y Paquí; hijos políticos, Emilio, Paco, Rosana, Alfonso y Blas; nietos; hermanos, José y Lola; hermanos políticos, sobrinos, primos y demás familia ruegan una oración por su alma y asistan a la misa corpore insepulto que tendrá lugar hoy domingo, día 30, a las CUATRO Y MEDIA de la tarde, en la iglesia parroquial Nuestra Señora del Rosario (La Unión), y a su posterior traslado al cementerio de La Unión, por cuyo señalado favor les anticipan las gracias.

La Unión, 30 de octubre de 2011

Tanatorio Segyresa. Sala 1 (La Unión)

FUNERARIA SERVISA (1)



## Don Salvador Raigal Mayor

ha fallecido a los 80 años de edad, habiendo recibido los santos sacramentos y la bendición apostólica de Su Santidad.

**D. E. P.**

Sus afligidos: esposa, Encarnación López Aguilar; hijos, Juani y Fernando; hijos políticos, Pedro Córdoba García y Concha Fuentes Vallejos; nietos, Noelia, Pedro, Conchi, Alejandra y Carlos; hermanos, María y José; hermanos políticos, sobrinos, primos y demás familia ruegan una oración por su alma y agradecerán asistan a la misa corpore insepulto que tendrá lugar hoy domingo, a las 15'45 HORAS, en la capilla del Tanatorio de Jesús de Murcia, y su posterior traslado al cementerio de Mula (Murcia).

Murcia, 30 de octubre de 2011

Tanatorio de Jesús. Sala 5

SERVICIOS FUNERARIOS MURCIA (1)